



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Corrección de Sentencia en Sucesión Intestada N° 2009-00185-00.

El interesado JESÚS ORLANDO BEDOYA BERMÚDEZ busca que se enmiende el laborío distributivo, que compone o sirvió de fundamento al invocado pronunciamiento aprobatorio, en tanto que su número de identificación no fue plasmado correctamente en aquel soporte.

Sin embargo, **no es factible imprimir trámite al pedimento enarbolado**, en tanto que, en primer lugar, el trayecto ritual que nos convoca es de menor cuantía; circunstancia que exige que las actividades que se desplieguen en ese contexto se lleven a cabo, a través de un gestor judicial debidamente constituido; y, en según término, que durante el actual escenario ritual se reconoció personería, a cierto profesional del derecho, de suerte que las competentes prácticas se deben surtir a través del mencionado togado, máxime cuando la pertinente delegación de ningún modo ha sido revocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744efc441bace84b3fdf42ab6f114109c7f0972abc44fc4269c75076ebbe8cd2**
Documento generado en 13/03/2023 06:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>